ACUERDO No.017
(AGOSTO 26 del 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
Presidente
Honorables Concejales
Ciudad

Nos hemos dignado presentar ante la Corporación, el proyecto de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL IMPUESTO PREDIAL, SIN LO QUE TIENE QUE VER CON LAS SOBRETASAS DE AREA METROPOLITANA Y LA CARDER A LAS PERSONAS QUE VAN A REUBICARSEN EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RDA, y que están debidamente censadas por el FONDO DE RECONSTRUCCION-FOREC, para que puedan acceder a los SUBSIDIOS, que otorga el Gobierno Nacional, en su Artículo 313 numeral 4º y la Ley 136 de 1994, en su artículo 32 numeral 7º.. que permite REFORMAR O ELIMINAR TRIBUTOS. Así mismo, haciendo uso del artículo 71º de la Ley antes citada. DE LA INICIATIVA DE LOS ACUERDOS. Que permite a los Honorables Concejales presentar este tipo de acuerdos en favor de la comunidad, y en especial de una serie de personas que van a ser reubicadas y que inspirados además en el principio Constitucional de defenderles la VIDA, ya que en los lugares que se encuentran actualmente, presentan RIESGOS INMINENTES, ellos y de sus propias familias, que de no REUBICARSEN a justo tiempo, podríamos lamentar hechos GRAVISIMOS, amén que los recursos del FOREC, están a la espera de contar con los PAZ Y SALVOS DEL PREDIAL, para ser entregados, y se verá que ellos los REUBICADOS, no han tenido forma de cancelarlos por los escasos recursos que poseen.

Es por esto que el Honorable Concejo, en uso de sus facultades, puede exonerar del pago de estos tributos, y autorizar a la Administración para que expida LOS PAZ Y SALVOS respectivos de parte de la Tesorería Municipal, y en esta forma acceder a los recursos del FOREC, en vía de REUBICACION. Es más que un acto de JUSTICIA SOCIAL, para un conglomerado de ciudadanos que merecen atención URGENTE E INMEDIATA. Rogamos a los Honorables Concejales, acompañarnos con su voto favorable.

Escaneado con CamScanner

Atentamente,

GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES

SILVIO YAQUIVE QUIROGA

JOSE DUCARDO MORALES CLAVIJO

ALVARO RESTREPO ARENAS

JANETH PATRICIA MARTINEZ OSORIO

JAVIER OSORIO LOPEZ

GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA

FLOR MARIA VARGAS SALAZAR

LUIS EDUARDO DIAZ MONTOYA

MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA

TULIO EFREN GALLEGO ZAPATA

MARIA GLADYS PATIÑO FLOREZ

FILINY ATEHORTUA PEÑA

HENRY ESPINOSA ECHEVERRY

MORRINSON LAM GONZALEZ

HERIBERTO GRAJALES OYUELA

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.017
(AGOSTO 26 del 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ESPECIALMENTE EN LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 287 Y 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, ARTICULO 32 NUMERAL 7º DE LA LEY 136 DE 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: **EXONERASE** los predios urbanos y rurales del IMPUESTO PREDIAL ORDINARIO, sin sus complementarios, que están debidamente censados en el Decreto Expedido por la Alcaldía Municipal.

ARTICULO 2º: **SE AUTORIZA** al Alcalde Municipal, para que expida los PAZ Y SALVOS MUNICIPALES necesarios, a los propietarios de los predios que aparecen en el Decreto Municipal de reubicación.

ARTICULO 3º: Facultase al Alcalde Municipal, para hacer los asientos contables necesarios para el equilibrio presupuestal de la actual vigencia.

ARTICULO 4º: La vigencia del presente acuerdo, será por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

ALVARO RESTREPO ARENAS
Presidente.

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.017
(Agosto 26 del 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda, el día 7 de Agosto del 2000 y Remitido a Plenaria a Segundo Debate, el día 26 de Agosto del año 2000, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 73 enciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA : CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : AGOSTO 26 DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.017 de Agosto 26 del año Dos Mil (2000), a la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veintiocho (28) de Agosto del año Dos Mil (28-08-2000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

ALCALDIA MUNICIPAL
RECIBIDO 30 Agosto
Estela

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS – RISARALDA

Dosquebradas, Agosto 30 del año 2.000

ACUERDO Nº 017
Agosto 26 del 2.000

"POR EL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, A UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaria Jurídica de la Gobernacion de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ
Alcalde (E)

Escaneado con CamScanner